

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 18** *EXTRACTO de la Orden 643/2023, de 27 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocan subvenciones a asociaciones, para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes, en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal, en la Comunidad de Madrid, para 2023.*

BDNS (Identif.): 681275

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden, asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, sin ánimo de lucro, que lleven a cabo actividades para la promoción, formación y/o integración de la juventud, y que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.

#### **Segundo**

##### *Objeto y finalidad*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, con cargo al ejercicio 2023, de subvenciones a asociaciones para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal, en la Comunidad de Madrid.

Con la concesión de estas subvenciones se pretende promover el asociacionismo y la participación juvenil, apoyando e impulsando la organización y desarrollo de proyectos formativos por las asociaciones que trabajan con jóvenes, dentro de la animación sociocultural y la educación no formal.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Por Orden 785/2019, de 28 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones, para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes, en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal, en la Comunidad de Madrid. Las bases han sido objeto de modificación parcial mediante la Orden 1313/2020, de 19 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, y mediante la Orden 17/2022, de 13 de enero, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, de 20 de enero.

#### **Cuarto**

##### *Crédito*

El crédito máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 250.000 euros y las subvenciones que se concedan al amparo de la misma se imputarán al subconcepto 48099 del programa 232A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de marzo de 2023.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,  
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO  
(03/4.757/23)

